RESOLUCION DECANATO No. 119/2015

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA "EL REY PANADERÍA Y CONFITERÍA" PARA EL "SERVICIO DE CEREMONIAL Y OTROS", EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.----------

Ciudad del Este, 10 de abril de 2015.-

VISTO: El Informe de Evaluación, realizado por el Comité de Evaluación de la Facultad, en el que propone la adjudicación a la firma **"El Rey Panadería y Confitería"** para el Servicio de Ceremonial y Otros, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNE, y. ----------

CONSIDERANDO: Que, las ofertas presentadas han sido evaluadas por la Comisión de Evaluación, con criterios técnicos y económicos, para una mejor adjudicación, adaptadas a las disponibilidades presupuestarias de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE. ----------

Por otra parte, la Comisión de Evaluación en su informe final señala cuanto sigue: *Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: Proceso de llamado a contratación directa, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación de la cantidad mínima de probables oferentes de conformidad* ***a la Resolución DNCP Nº 805/09, estando la convocante autorizada a acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc "c" de la ley 20514/03,*** *recepción de sobres, apertura de los mismos, tabla de precios, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas del llamado de contratación. Esta Comisión evaluadora propone al Señor Decano, salvo mejor parecer adjudicar a la empresa* ***El Rey Panadería y Confitería en los lotes 1, 2, 3 y 4*** *por los motivos expuestos que a continuación se señalan:*----------

- ✓ *Cumplió con los términos de referencia establecidos en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación.*
- ✓ *Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presentó para la presente convocatoria.*
- ✓ *El precio ofertado fue evaluada y se encuentran dentro de las previsiones realizados por la institución y por consiguiente proponemos Adjudicar a la firma* ***EL REY Panadería y Confitería****, para la prestación de los servicios solicitados en los* ***Lotes 1,2,3 y 4*** *por el monto máximo que pasamos a detallar:*

  - ***Lote 1:*** *Monto máximo* ***Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones)***
  - ***Lote 2:*** *Monto máximo* ***Gs. 4.000.000 (Guaraníes cuatro millones)***
  - ***Lote 3:*** *Monto máximo* ***Gs. 38.000.000 (Guaraníes treinta y ocho millones)***
  - ***Lote 4:*** *Monto máximo* ***Gs. 8.000.000 (Guaraníes ocho millones mil)***

Totalizando la suma de ***Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones) con IVA incluido.***

Que en atención al informe del Comité de Evaluación, se observa que la UOC ha cursado cinco invitaciones a posibles oferentes cumpliendo con ello con la exigencia legal de la Ley 2051/03 Art. 34 inc. c y la Resolución DNCP Nº 522/15. ----------

Que este organismo cumpliendo con la directriz de contrataciones públicas, decide por tanto proceder a la contratación directa sin contar con el mínimo de oferentes bajo la responsabilidad de la máxima autoridad de la Institución, teniendo en cuenta la extrema necesidad y urgencia de contar con los servicios solicitados.----------

Que por consiguiente compartimos las conclusiones arribadas por el Comité de Evaluación por los mismos fundamentos. Igualmente se han cumplido con los demás requisitos exigidos en la **Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas**, en cuanto a los principios mencionados

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Gral. Garay e/ Lomas Valentinas y Acá Carayá – Área 3
TEL. (061) 501. 465/508.673
CIUDAD DEL ESTE – PARAGUAY

RESOLUCION DECANATO No. 119/2015

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA "EL REY PANADERÍA Y CONFITERÍA" PARA EL "SERVICIO DE CEREMONIAL Y OTROS", EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.----------

en **el Art. 4º "Principios Generales" y en el Art. 34 "Procedimientos por Contratación Directa" y en la Resolución DNCP Nº 522/15.**----------

En base a las circunstancias mencionadas precedentemente, en concordancia con el **Art. 28 tercer párrafo de la Ley 2051/03**, que atribuye a la máxima autoridad institucional la adjudicación vía Resolución.----------

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales.----------

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.

R E S U E L V E:

ART. 1º: ADJUDICAR, por Contratación Directa a la firma **"El Rey Panadería y Confitería"** para los servicios requeridos en el **Lote 1** por un monto máximo de **Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones); Lote 2** por un monto máximo de **Gs. 4.000.000 (Guaraníes cuatro millones); Lote 3** por un monto máximo de **Gs. 38.000.000 (Guaraníes treinta y ocho millones); Lote 4** por un monto máximo de **Gs. 8.000.000 (Guaraníes ocho millones),** para el Servicio de Ceremonial y Otros, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este Sede Central, a ser ejecutado en el rubro 280 FF.30, en concordancia al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. ----------

ART. 2º: LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) procederá a notificar a los participantes la adjudicación dispuesta por la presente resolución y agregaran copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente. ----------

ART. 3º: LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), preparará y tramitará la firma del contrato respectivo, en condiciones establecidas en los Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley 2051/03.----------

ART. 4º: PROSEGUIR con las gestiones correspondientes a Contrataciones Públicas.----------

ART. 5º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abog. Lucina Ruiz Torres
Secretaria General

Abog. Nelson Riveros V.
Decano